

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Septiembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Seccion Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del Estatuto general del Magisterio, se anuncian para su provision por concurso entre Maestros Nacionales de las respectivas localidades las Escuelas siguientes:

De niños.

Segundo distrito de Medina del Campo; primer distrito de Olmedo; primer distrito de Tiedra.

De niñas.

Primer distrito de Medina de Rioseco y primer distrito de Nava del Rey.

Los Maestros que deseen ocupar estas plazas lo solicitarán de esta Seccion en el plazo de quince días, a contar de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1919.—El Jefe accidental de la Seccion, Mariano Ventosa.

En el día de hoy han sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas Nacionales de esta provincia los siguientes:

D. Julian Guijarro Castellano, para Villaco de Esgueva, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. Juan Bautista Zanón Gallent, para Fonthoyuelo, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D.ª Teresa Ortega Sanchez, para Ramiro, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valladolid a 1.º de Septiembre de 1919.—El Jefe accidental de la Seccion, Mariano Ventosa.

Por medio del presente anuncio se convoca a D.ª Margarita Mazariegos Alegre, para que comparezca en esta Seccion Administrativa el día nueve del actual, con el fin de que tenga lugar la eleccion de plaza como opositora aprobada en las oposiciones últimamente celebradas en esta Ciudad, entre las Escuelas Nacionales, que en la actualidad se hallan vacantes y correspondientes al turno de oposicion.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid a 1.º de Septiembre de 1919.—El Jefe accidental de la Seccion, Mariano Ventosa.

Núm. 2.088.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 25 del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren a las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en todo el corriente mes de Agosto, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	42
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	56
Id. de paja de 6 id.	»	51
Litro de petróleo.	2	54
Quintal métrico de leña.	4	10
Id. de carbon vegetal	12	73

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Agosto, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid a veintiseis de Agosto

de mil novecientos diez y nueve. —J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, H. Pinilla.— Conforme: El Comisario de Guerra, Samuel Oñate,

Núm. 2.063.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

La Direccion general del Tesoro, con fecha 26 del actual, ha acordado prorrogar el período de recaudacion voluntaria por el impuesto de cédulas personales en los pueblos no afectos a la ley de 3 de Agosto de 1907, hasta fin de Septiembre próximo.

Valladolid 28 de Agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julian Basanta.

Núm. 2.064.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Notificacion.

En el expediente instruido de oficio para determinar la cuota contributiva que en el año corriente corresponde satisfacer a la Sociedad Anónima Artística Industrial, domiciliada en esta provincia, se ha practicado por esta Administracion de Contribuciones con fecha 28 del mes actual la siguiente

Liquidacion provisional.

Sociedad Anónima Artística Industrial.—Año de 1919.—Cuota sobre el capital.

Pesetas

Capital imponible. 25.000'00
Real decreto de 25 de Abril de 1911, artículo 9.º—A. Contribucion al 3 por 100. 60'00

Cuya liquidacion se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la entidad interesada, y á fin de que en el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la notificación, ingrese su importe en arcas del Tesoro, pues de lo contrario se procederá á su exaccion por la vía de apremio.

Valladolid 28 de Agosto de 1919.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.083.

Berceruelo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial, en el año de 1920 á 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pasados éstos no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Berceruelo 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Nicanor del Caño.

Con el propio objeto y término de quince días se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Campaspero

Núm. 2.086.

Berceruelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de este término, para la formacion y cobranza del repartimiento general de utilidades que han de regir en este pueblo, durante el año económico actual, la cobranza del primero y segundo trimestre tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad durante los días ocho y nueve del mes actual y horas de diez á catorce de los mismos, por el recaudador de arbitrios municipales.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, de conformidad con el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Berceruelo á 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Nicanor del Caño.

Núm. 2.076.

Campaspero.

Formado el cuaderno de la riqueza pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base en el próximo año de 1920-21, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, pasado el mismo no se admitirán las que se produzcan.

Campaspero 26 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Ramon Garcia.

Núm. 2.031.

Castromonte.

Por los tres Guardas Municipales de este término, se ha dado muerte, «á tiros» en el día de hoy, á una vaca de las señas siguientes: Pelo castaño oscuro, cuerna grande, abierta y hacia arriba, tuerta del ojo izquierdo, tiene el número 9 en el costillar derecho, una marca de hierro en el mismo lado y una cencerro pequeña con cinto de cuero negro y viejo.

Indicada vaca era brava.

El que acredite ser su dueño se le entregará su importe descontando los gastos originados.

Castromonte á 29 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Núm. 2.084.

Iscar.

Formados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen justas,

pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Iscar 2 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Zenón Ortega.

Núm. 2.080.

Lomoviejo y Salvador.

Por segunda vez se anuncia la vacante de Inspector de carnes de ambos municipios unidos, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, podrán dirigir sus instancias á la Alcaldía de Lomoviejo en los quince días siguientes al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado dicho plazo, se proveerá en forma legal.

Lomoviejo 25 de Agosto de 1919.—El Alcalde, de Lomoviejo, Cirilo Rico.—El Alcalde de Salvador, Juan del Río.

Núm. 2.068.

Melgar de arriba.

Con el fin de poder llevar á cabo la confeccion del repartimiento general segun dispone el Real decreto de 11 de Septiembre último en sus dos partes personal y real para el año corriente de 1919 á 1920, se hace preciso y advierte por medio del presente anuncio, que todos los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, relaciones juradas en la extension señalada en dicho Real decreto con que han de figurar en indicado reparto, en la inteligencia, que si no lo verifican en el referido plazo, se les valuarán las utilidades en la forma que las Comisiones ó Junta general del repartimiento considere más equitativas, considerándoles conformes.

Melgar de arriba 26 de Agosto de 1919.—El Alcalde, P. de Castro.

Núm. 2.083.

Rueda.

Durante las horas de las nueve á las doce y de las quince á las diez y ocho de cada uno de los días hábiles que median hasta el del 17 de los corrientes, estará

abierta en la Casa Consistorial la cobranza en periodo voluntario de los dos primeros trimestres de los repartimientos y arbitrios municipales del año de 1919 á 1920.

Rueda á 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Juan Madrigal.

Núm. 2.072.

Valverde de Campos.

Habiéndose desaparecido del campo en el día 28 del actual y hora de las doce de la noche un burro cerrado, acebrado, desherrado, de la propiedad de D. Benito Herrero, se anuncia para su publicación.

Valverde de Campos 31 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.091.

Fernandez, Clemente, (á) Levita, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad (Secretaría del Sr. Nuñez), para prestar declaracion en causa por hurto, 172/1919, instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1919.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 2.074.

José Vaquero Sanchez, de 26 años, soltero, jornalero, vecino de Arevalillo de la Cañada, procesado por el sumario número 5 de orden, del corriente año por el delito de estafa, comparecerá en este Juzgado con objeto de ingresar en la prision de esta villa en concepto de preso y para recibirle declaracion indagatoria en citado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de cinco días desde que se publique el presente llamamiento en la *Gaceta de Madrid*, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valoria Buena 16 de Agosto de 1919.—El Secretario, Francisco Fernandez.

VALLADOLID**IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputacion